

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de octubre dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2015-00200 para resolver sobre solicitud de información radicada por la codemandada Sandra Lorena Franco Sánchez. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 435

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2015-00200

DEMANDANTE: COOCALPRO LTDA

DEMANDADO: FERNANDO GAVIRIA PUERTA
SANDRA LORENA FRANCO SÁNCHEZ

Procede el Despacho a resolver la solicitud de información radicada por la codemandada SANDRA LORENA FRANCO SÁNCHEZ.

Al efecto se indica que, revisado el memorial radicado, se procedió a realizar consulta en las bases de datos de este Despacho Judicial, evidenciando la existencia del proceso de la referencia y en el que parece como demandada la solicitante.

Es así que, revisado el proceso, se tiene que, mediante auto de 04 de noviembre de 2015, se libró mandamiento de pago y la codemandada Franco Sánchez, fue notificada por conducta concluyente por auto de fecha 13 de mayo de 2016.

Con auto de fecha 4 de noviembre de 2015, entre otras, se decretó el embargo y secuestro de la motocicleta de placas MK26D y la secretaría de movilidad de Manizales, mediante el oficio UL-42758 del 19 de noviembre del mismo año, comunicó la efectividad de la medida de embargo.

Posteriormente, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2016, se dispuso seguir adelante la ejecución y como última liquidación de crédito se tiene que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2023, se modificó y aprobó la misma, arrojando un total de \$10.740.089,46.

Con lo anterior se indica que a la fecha se encuentra vigente el proceso, así como la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor de placa MKG26D.

Por secretaría del Juzgado envíese el link de acceso al proceso para que la demandada acceda a la totalidad de las piezas procesales e igualmente, pueda seguir consultando el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13829b659b9c9ef48c826fe42cc275f5aeb2269227995fe1812612e7f4f52165**

Documento generado en 09/10/2023 01:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>